SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO
	09	08	16

HOJA No. 01 DE 01

No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR
P-ADJ-062-16	2016	P-ADJ-062-16	PROFEPA

REQUISICION No

PROVEEDOR
DINASTÍA JOYERO, S.A DE C.V
BOLIVAR 21 DESP. 718
COL: CENTRO
DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO
C.P.15410,
Tel. 5521 1785
E-mail: joyaslrn@prodigy.net.mx

REPRESENTANTE LEGAL
LÍA SOLEDAD NÁJERA FLORES
DJO 010427457
R.F.C.

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN CENTRAL DE LA PROFEPA, UBICADO EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200 SÓTANO 2, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACIÓN . TLALPAN C.P. 14210. EN DIAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS. DEBERAN PROGRAMAR ENTREGA CON EL SR. FRANCISCO VAZQUEZ TEL. 54496300 EXT 16484, PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL Y 4 COPIAS

ALMACEN ENTREGAR BIENES A
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL DIA MES AÑO
10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO
20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA
A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	FISTOLES EN PLATA .925 CON LOGOS DE PROFEPA Y AÑOS DE ANTIGÜEDAD (15,20,25,30 y 40), CON CHAPA DE ORO.	132	PIEZA	380.00	50,160.00
	EL MONTO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N) **El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.**			**IMPORTE**	**50,160.00**
				I.V.A	**8,025.60**
				TOTAL	**58,185.60**
	ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.				

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA
C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIA MES AÑO TEL

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FECHA DIA MES AÑO

LIC. ALEJANDRO A. REYES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

ACUSE DE RECIBO-EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras,enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido,no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona , con excepción de los derechos de cobro. en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Articulo 46 de la Ley de Adquisiciones,Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 dias naturales despues de la recepción del pedido,solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errórres mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original,dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s),despues de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a $ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A, y para efectos del Articulo 32-D del Codigo Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona fisica o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE), Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea paral plazo de entrega en dias hábiles,señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Hilda Dávila

FIRMA

CARGO administrador

TELEFONO 17947774

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FECHA DIA 9 MES 8 AÑO 16

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	**33901** "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS"
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO FECHA DIA MES AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO FECHA DIA MES AÑO

1.5 El plazo de entrega en dias hábiles,señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sancion correspondiente.

1.6 En ningun caso "EL PROVEEDOR" entregará articulos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someteran a revisión para comprobar que las caracteristicas técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente.Ademas se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares , de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos,siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al articulo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez porciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte porciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos,siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos .

3.- EMPAQUES

Los bienes deberan entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacen correspondiente, asi como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo ;en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantia, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada,por un importe del 10% del monto total de este pedido,antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones.La "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL.

EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; casó en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas , la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega .El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantia señalada en el punto 5 en los plazos señalados ;B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido: C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspencion de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.Cuando se presente una ó varias de estas Hipótesis."LA PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles,contados a partir de que reciba dicha comunicación ,sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- FACTURACIÓN

11.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto , Descripcion completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

11.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a travez del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a traves de la forma de pago establecidad en la "PROCURADURIA"

12.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaró bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en niguno de los supuestos de los Articulos 50 de la Ley de Adquisiciones,Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor y del Articulo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

13.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos.

14.-El pago se efectuará en moneda nacional , a traves de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR"la cuál debera ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR"concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA los bienes y/o servicios objeto del pedido